

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 1313/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto del Expediente: SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION PRIMITIVA
COMPLUTUM SAN JUAN DEL VISO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN PROYECTO PRIMITIVA COMPLUTUM-SAN JUAN DEL VISO para el desarrollo de actuaciones que contribuyan a dar continuidad a sus labores de proyecto de excavación, investigación, conservación y difusión del patrimonio arqueológico del yacimiento arqueológico de San Juan del Viso, se emite el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes

ANTECEDENTES

1. La importancia histórica de la ciudad romana de Complutum, viene reconocida con la declaración de Complutum como Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica (Decreto 4/1992, de 6 de febrero, y publicación en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 20 febrero 1992) el cual afecta a un amplio territorio que comprende el emplazamiento del valle, el del cerro y los territorios colindantes, afectando a los tres términos municipales antes citados.

2. La parte del yacimiento ubicada en la plataforma del cerro del Viso ha sido objeto de intervenciones más puntuales, aunque las acciones realizadas y las ampliaciones de la teledetección permiten afirmar la existencia en el subsuelo de una trama urbana romana con diversos edificios públicos, entre ellos unas termas excavadas en 1978, y muy probablemente

DECRETOS
Número: 2026-1674 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 97HPY2TGCM7CDW5MHA3X5SL5F
Verificación: <https://ayto.villalbilla.es/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



un templo y un teatro. En las campañas de excavación recientes desarrolladas los arqueólogos, Sandra Azcárraga Cámara y Arturo Ruiz Taboada, han hecho aflorar restos que constatan la importancia del yacimiento del cerro del Viso.

3. La ASOCIACIÓN PROYECTO PRIMITIVA COMPLUTUM-SAN JUAN DEL VISO, constituye una entidad sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación y normas concordantes y las que en cada momento le sean aplicables y por sus propios Estatutos.

4. La ASOCIACIÓN PROYECTO PRIMITIVA COMPLUTUM-SAN JUAN DEL VISO, lleva a cabo un proyecto de excavación, investigación, conservación y difusión del patrimonio arqueológico a largo plazo, que tiene como fines:

- Impulsar, promover y divulgar el conocimiento del yacimiento arqueológico de San Juan del Viso, cerro que administrativamente se divide entre los términos municipales de Villalbilla, Alcalá de Henares y Torres de la Alameda (Comunidad de Madrid).

- Estudiar, poner en valor, además de proteger y conservar el yacimiento.

5. El Ayuntamiento de Villalbilla y la ASOCIACIÓN PROYECTO PRIMITIVA COMPLUTUM-SAN JUAN DEL VISO, tienen objetivos comunes y consideran necesario avanzar en las tareas arqueológicas adecuadas para recuperar este importante yacimiento en sus dos emplazamientos, hecho que puede redundar en el turismo local, en la promoción de la cultura y en la protección del Patrimonio Arqueológico existente en el municipio.

6. El Ayuntamiento de Villalbilla considera pertinente dar continuidad a la colaboración entre ambas instituciones que se ha venido desarrollando durante años y seguir promoviendo los trabajos de la ASOCIACIÓN PROYECTO PRIMITIVA COMPLUTUM-SAN JUAN DEL VISO para que puedan cumplir con sus fines y objetivos, a través de las ayudas municipales y difusión de sus labores y resultados de sus hallazgos para contribuir al desarrollo del patrimonio cultural y turístico de Villalbilla, valorándose la concesión de una subvención nominativa para lo cual se ha establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 la partida presupuestaria: 336-484.02 Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro. Asociación proyecto primitiva Complutum. San Juan El Viso, por una cuantía de cinco mil euros (5.000,00€).

7. Por la Secretaría se ha emitido informe jurídico

8. Por la Intervención se ha emitido informe de fiscalización

9. Han sido incorporados al expediente los siguientes documentos:

DECRETOS
Número: 2026-1674 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 97HPY2TG7GN7CDW5MHA3X5SL5F
Verificación: <https://ayto.villalbilla.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13



Documento	Fecha/N.º
Informe jurídico	27/04/2026 N°2026-0194
Informe de intervención	07/04/2026 N° 2026-0162

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. COMPETENCIA MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Villalbilla ostenta competencia en materia de promoción cultural conforme a:

- **Artículos 2, 25.2.m) y 26** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que atribuyen a los municipios competencias propias en promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Artículo 4 LRBRL, que reconoce la potestad de autoorganización y la capacidad para la gestión de sus intereses.
- Artículo 9.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, que reconoce competencias municipales en materia de cultura.

El Ayuntamiento de Villalbilla ostenta competencia en materia de cultural y patrimonial conforme a:

- Artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL): atribuye a los municipios competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Artículo 26 LRBRL, en relación con la prestación de servicios vinculados a actividades culturales.
- Artículo 44 de la Constitución Española de 1978, que impone a los poderes públicos el deber de promover y tutelar el acceso a la cultura.
- Artículo 46 CE, que obliga a los poderes públicos a garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico.

DECRETOS
Número: 2026-1674 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 97HPY2TGCM7CDW5MHA3X5SL5F
Verificación: <https://ayto.villalbilla.es/elelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



Por tanto, el Ayuntamiento actúa dentro del ámbito material de sus competencias propias al apoyar actuaciones de investigación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio arqueológico local.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SUBVENCIONES

La concesión se rige por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RGS).
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en lo que resulte de aplicación.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

3. NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA

Conforme al artículo 22.2.a) de la LGS, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la entidad local.

En el Presupuesto Municipal 2026 figura la aplicación presupuestaria:

336-484.02 Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro. Asociación Proyecto Primitiva Complutum. San Juan El Viso – 5.000,00 €

Por tanto:

- Se trata de una subvención directa.

DECRETOS
Número: 2026-1674 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 97HPYZTGCN7CDW5MHA3X5SL5F
Verificación: <https://ayto-villalbilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13



- No procede concurrencia competitiva.
- Es obligatoria la aprobación de las correspondientes bases reguladoras o, en su caso, convenio, que establezcan condiciones, obligaciones y régimen de justificación.

4. INTERÉS PÚBLICO

La subvención responde a un interés público, social y cultural evidente:

- El proyecto contribuye a la investigación arqueológica y recuperación del patrimonio histórico local, especialmente vinculado al enclave de San Juan del Viso y su conexión con la antigua Complutum.
- Se preserva y documenta patrimonio susceptible de protección conforme a la normativa patrimonial autonómica (Ley 3/2013, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid).
- Se genera conocimiento científico y documentación técnica que revierte en el interés general.
- Protege y difunde el patrimonio arqueológico.
- Genera publicaciones, conferencias y actividades divulgativas.
- Incrementa el valor cultural del municipio.
- Se alinea con las políticas públicas de conservación y promoción cultural.
- Fomenta la participación ciudadana en actividades culturales y divulgativas.
- Impulsa el voluntariado cultural y la colaboración institucional.
- Refuerza la identidad histórica y la cohesión comunitaria en el municipio.
- Contribuye a la educación patrimonial de la población escolar y general.

La actuación no responde a un interés privado particular, sino a la conservación de bienes de relevancia colectiva.

Se cumple así lo exigido por el artículo 28 LGS respecto a la necesidad de justificar el interés público, social, económico o humanitario.

DECRETOS
Número: 2026-1674 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 97HPYZTGCN7CDW5MHA3X5SL5F
Verificación: <https://ayto.villalbilla.es/elelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



5. REQUISITOS DEL BENEFICIARIO

La ASOCIACIÓN PROYECTO PRIMITIVA COMPLUTUM-SAN JUAN DEL VISO:

- Es entidad sin ánimo de lucro.
- Está inscrita en el Registro de Asociaciones.
- Persigue fines culturales coincidentes con el objeto subvencionado.

Deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 13 LGS (no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario).

6. PROCEDIMIENTO

El procedimiento se ajustará a:

- Artículos 21 y 22 LGS (concesión directa).
- Artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), en cuanto a la emisión de informe-propuesta.
- Fiscalización previa por la Intervención municipal.
- Resolución por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno Local según delegación).

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la documentación que se acompaña, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;

Por lo anterior, resuelvo

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Otorgar una subvención directa nominativa a la ASOCIACIÓN PROYECTO PRIMITIVA COMPLUTUM-SAN JUAN DEL VISO, con cargo a la aplicación presupuestaria la aplicación presupuestaria 336-484.02 Subvenciones a instituciones sin



ánimo de lucro. Asociación Proyecto Primitiva Complutum. San Juan El Viso, por una cuantía de cinco mil euros (5.000 euros) para financiar las actividades de investigación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio arqueológico e histórico vinculado al término municipal de Villalbilla.

SEGUNDO. Formalizar la concesión de esta subvención a través de las bases reguladoras que se incluyen como anexo a esta resolución de concesión.

TERCERO. Reconocer la obligación del pago y Ordenar la Realización del Pago correspondiente en una cuantía de CINCO MILEUROS (5.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 336-484.02 Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro. Asociación Proyecto Primitiva Complutum. San Juan El Viso**. **

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN PROYECTO PRIMITIVA COMPLUTUM-SAN JUAN DEL VISO.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

BASES REGULADORAS

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión directa de una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN PROYECTO PRIMITIVA COMPLUTUM-SAN JUAN DEL VISO, destinada a financiar las actividades de investigación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio arqueológico e histórico vinculado al término municipal de Villalbilla.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La subvención se rige por:

- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Reglamento aprobado por RD 887/2006.
- La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



- Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.
- Resto de normativa administrativa y presupuestaria aplicable.

3. BENEFICIARIO

El beneficiario será la La ASOCIACIÓN PROYECTO PRIMITIVA COMPLUTUM-SAN JUAN DEL VISO que, constituye una entidad sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación y normas concordantes y las que en cada momento le sean aplicables y por sus propios Estatutos.

La ASOCIACIÓN PROYECTO PRIMITIVA COMPLUTUM-SAN JUAN DEL VISO, lleva a cabo un proyecto de excavación, investigación, conservación y difusión del patrimonio arqueológico a largo plazo, que tiene como fines:

- Impulsar, promover y divulgar el conocimiento del yacimiento arqueológico de San Juan del Viso, cerro que administrativamente se divide entre los términos municipales de Villalbilla, Alcalá de Henares y Torres de la Alameda (Comunidad de Madrid).
- Estudiar, poner en valor, además de proteger y conservar el yacimiento.

Deberá:

- Estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No estar incurso en prohibiciones del artículo 13 LGS.
- Hallarse al corriente de obligaciones con el Ayuntamiento.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos directamente vinculados al objeto de la subvención, tales como:

- Investigaciones arqueológicas.
- Actividades de excavación, documentación y conservación.

DECRETOS
Número: 2026-1674 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 97HPYZTGCN7CDW5MHA3X5SL5F
Verificación: <https://ayto.villalbilla.es/portal-electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13



- Acciones de difusión cultural (conferencias, publicaciones, jornadas).
- Actividades educativas y de divulgación del patrimonio.

No serán subvencionables:

- Gastos financieros.
- Sanciones administrativas.
- Gastos no relacionados directamente con la actividad.

5. Financiación: cuantía y naturaleza de la subvención

La ayuda a otorgar por el Ayuntamiento de Villalbilla tiene la naturaleza jurídica de subvención pública sujeta a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Aplicación presupuestaria: **336-484.02 Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro. Asociación proyecto primitiva Complutum. San Juan El Viso**

Importe máximo: **5.000,00 €**

Financiación: Presupuesto Municipal 2026.

La cantidad correspondiente se librará en un único pago anticipado una vez aprobado por el órgano competente el correspondiente expediente de concesión de subvención y aprobación del gasto.

6. PERIODO SUBVENCIONABLE

El período de realización de las actuaciones subvencionables será el comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA



La ASOCIACIÓN PROYECTO PRIMITIVA COMPLUTUM-SAN JUAN DEL VISO deberá observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre. La efectividad de su concesión quedará condicionada al destino de la misma para la finalidad para la que se concedió.

En concreto, tiene las siguientes obligaciones:

- a) Destinar el importe total percibido a las actuaciones objeto de subvención.
- b) Informar al Ayuntamiento de Villalbilla de la realización de las actuaciones objeto de la subvención, con carácter previo a su ejecución.
- c) Aportar los medios materiales y personales necesarios para la ejecución de las actuaciones subvencionadas.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la subvención.
- e) Aportar la documentación requerida para la justificación de la subvención y de las actuaciones realizadas.
- f) Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvención.
- g) Cualquier otra recogida en estas bases reguladoras.

8. Publicidad y transparencia

La ASOCIACIÓN PROYECTO PRIMITIVA COMPLUTUM-SAN JUAN DEL VISO deberá dar publicidad a las actuaciones realizadas y a la financiación de estas por parte del Ayuntamiento, para ello en cualquier actuación, cartel, programa, material o información gráfica o sonora que se lleve a cabo, se deberá hacer constar expresamente que se trata de actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Villalbilla e incluir el correspondiente logo institucional.

La subvención será objeto de publicación en:

- Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DECRETOS
Número: 2026-1674 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 97HPY2TGCM7CDW5MHA3X5SL5F
Verificación: <https://ayto.villalbilla.es/elelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



9. Justificación

La subvención concedida viene condicionada a la justificación del gasto, debiendo aportar la ASOCIACIÓN PROYECTO PRIMITIVA COMPLUTUM-SAN JUAN DEL VISO la siguiente documentación (Anexo I):

- a) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de los gastos, con identificación de la factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- b) Memoria explicativa de las actuaciones desarrolladas en el marco del presente convenio, que incluya el número de personas participantes de cada una de las actuaciones, y pruebas gráficas (cartelería, programas, fotos).
- c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente.
- d) Acreditación del pago efectivo del gasto realizado.
- e) Certificado de concurrencia con otras ayudas públicas o privadas, según modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Villalbilla.
- f) Declaración responsable no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- h) De conformidad con el Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá realizar sin previo requerimiento de la Administración, la devolución total o parcial del importe concedido y no justificado, mediante su ingreso en la cuenta que facilitará el Ayuntamiento de Villalbilla. Se aportará justificante del ingreso realizado.

La ASOCIACIÓN PROYECTO PRIMITIVA COMPLUTUM-SAN JUAN DEL VISO dispondrá de plazo hasta el 31 de enero de 2027 para presentar la documentación justificativa.

Presentada la documentación correspondiente el Ayuntamiento realizará la regularización de su aportación iniciando si fuera preciso el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas.

DECRETOS
Número: 2026-1674 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 97HPY2TGCN7CDW5MHA3X5SL5F
Verificación: <https://ayto.villalbilla.es/portal-electronico>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13



La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este artículo llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Ejecutadas las actuaciones y presentada toda la documentación del gasto y pago, si se ha cumplimentado correctamente la justificación, así como el cumplimiento de todas las obligaciones previstas, se dará por justificada la subvención.

10. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL FINANCIERO

La entidad subvencionada se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como a cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención Municipal sobre el proyecto subvencionado.

La subvención estará sometida al control financiero de la Intervención municipal conforme a la LGS y normativa presupuestaria local.

11. Protección de datos

La ASOCIACIÓN PROYECTO PRIMITIVA COMPLUTUM-SAN JUAN DEL VISO y el personal a su servicio se ajustarán a las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las normas que la desarrollan, en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que puedan obtener en ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Se informa que los datos facilitados por la asociación serán tratados por el Ayuntamiento de Villalbilla con la finalidad de gestionar la subvención, en base a la misión de interés público recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El responsable es el ayuntamiento de Villalbilla NIF P2817200E - Contacto de delegada de protección de datosdspd@ayto-villalbilla.org

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión de datos, limitación del tratamiento y la portabilidad de sus datos, mediante solicitud que deberá presentar en el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Villalbilla, domicilio en Plaza Mayor, 2 28810, Villalbilla, Madrid, acreditando su identidad o por medios electrónicos en el siguiente enlace donde podrá consultar la Política de Privacidad <https://aytovillalbilla.sedelectronica.es/privacy.4>

12. Confidencialidad de la información

DECRETOS
Número: 2026-1674 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 97HPY2TGCN7CDW5MHA3X5SL5F
Verificación: <https://aytovillalbilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13



Toda la información facilitada y la generada como consecuencia de la ejecución de las actuaciones objeto de subvención tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento sin el acuerdo unánime de las partes.

Se mantendrá la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución de los proyectos subvencionados.

La obligación de confidencialidad se extenderá indefinidamente, aunque los proyectos hubieran finalizado. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o, en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

13. Régimen jurídico

El régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

Así lo manda y firma la Alcaldía municipal, de lo que la Secretaría General toma razón al solo efecto de incorporar el presente documento al Libro Oficial de Resoluciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETOS
Número: 2026-1674 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 97HPYZTGCN7CDW5MHA3X5SL5F
Verificación: <https://ayto.villalbilla.es/elelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

